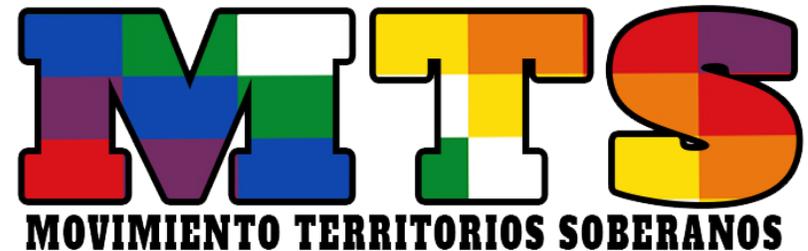


# Producción Autogestionaria del Hábitat de Nuestra Vivienda Digna

*“Habitamos Territorios Soberanos”*  
Movimiento Territorios Soberanos  
24 Noviembre 2021





# ¿Quiénes somos?

- El movimiento territorios soberanos
- Nace de la organización y lucha por la vivienda y el buen vivir, provenimos del movimiento territorio y vivienda del Biobío, y somos parte de la Federación Nacional de Pobladores.
- Estamos en Tomé, Penco, Concepción, Talcahuano, Calama, Chiguayante y Angol
- Actualmente, gracias al nivel de organización logrado y la movilización comunitaria, en el Biobío estamos trabajando por el ingreso en estos meses de proyectos habitacionales que suman 820 viviendas.
- 480 viviendas en Tome, 200 en Penco, y 140 en Chiguayante, con viviendas de 62 mtr<sup>2</sup> y ubicados en sectores optimos.

# Nuestro desafío

- Lo que hemos logrado no es normal, es producto de organización, de reflexión colectiva, de movilización, de horas de reunirnos en Asambleas, en fin, de mucha lucha y esfuerzo.
- Todo eso para torcer un modelo que no permite de manera fluida adquirir terrenos, diseñar y construir proyectos habitacionales dignos, donde podamos planificar y gestionar los diferentes aspectos de nuestras necesidades y las de nuestras familias mediante la participación directa para así ejercer nuestro derecho.
- Hoy vivimos en un modelo en donde se nos imponen proyectos habitacionales de mala calidad, con departamentos pequeños, que en muchos casos presenta problemas al poco tiempo de ser entregados, distantes de nuestros lugares de trabajo y de nuestros barrios donde tenemos a nuestros familiares y amistades, donde no hay buen equipamiento social ni actividades económicas cercanas donde incorporarnos ni las herramientas para generarlas.

# La Vivienda para nuestras comunidades

- La vivienda para nuestras comunidades tiene un rol fundamental en la sociedad y el desarrollo de nuestras familias.
- **El diseño y la construcción de las poblaciones y las ciudades del Buen Vivir**, deben contar con garantías constitucionales, facultades legales, políticas públicas y con herramientas para que los comités de viviendas y sus organizaciones socioeconómicas, como las cooperativas puedan planificar la ciudad.
- **No solo construimos vivienda sino un Hábitat**, por ende este debe contener acceso cercano al sistema educativo, de salud, a la cultura y el deporte, de economía local y por supuesto en un medio ambiente sano y libre de contaminación.
- Todos estos elementos expuestos, hoy solo los administra el Estado Subsidiario al que tenemos que superar y los planifica el Mercado, con métodos no participativos ni democráticos y cuyos fines es maximizar solo beneficios de empresas privadas, deteriorando la naturaleza, la flora y la fauna, los servicios ecosistémicos que entregan en desmedro del Buen Vivir y el futuro de las familias de nuestras comunidades.

# ¿La vivienda un derecho reconocido?

- **La vivienda es un derecho reconocido en los tratados internacionales suscritos por Chile.**
- **Pero en nuestro país carece de reconocimiento constitucional.**
- La vivienda es una de las **necesidades humanas más básicas**, cuya satisfacción no puede quedar abandonada y menos a manos del mercado, como lo es hoy.
- Tampoco debe quedar espacio para que se clientelicen por 10, 15, o 20 años comités de vivienda esperando por su casa propia.
- **La sociedad debe ser capaz de garantizar las condiciones mínimas para que esa necesidad sea debidamente satisfecha, garantizando constitucionalmente el acceso a la vivienda como un derecho y, asimismo, regulando el deber del Estado de proteger ese derecho.**



# ¿Como se financia?

- Con **ahorro** de las personas y familias, cuando se puede.
- Con **los impuestos** que las mismas personas y familias pagan cuando compran pan, leche y medicamentos o la canasta básica familiar.
- Cuando **pagamos el pasaje** de microbús, el metro.
- Con **el trabajo diario** ya sea por cuenta propia o como empleado. El solo hecho de trabajar **contribuye a la sociedad**.
- También con el **trabajo de cuidado** generado por muchas mujeres, que se hacen cargo de postrados, enfermos, o de administrar un hogar donde crece y desarrolla la familia, como sea que esta este formada.
- El **trabajo de cuidado** que no sale en el PIB, pero sin este trabajo, pocos podrían salir a laburar. Este tiene que ser reconocido como un pilar fundamental en la nueva carta fundamental.

# Nuestras propuestas para una norma popular

1. Derecho a la vivienda digna y adecuada garantizada por el Estado.
2. Banco de suelos para la construcción de viviendas y barrios del buen vivir.
3. Producción autogestionaria del hábitat. El diseño, planificación y construcción de proyectos habitacionales desde las organizaciones de vivienda, apoyadas por una Entidad Patrocinante y Constructora Pública Nacional.
4. Financiamiento para asistencia técnica en proyectos habitacionales y barriales.
5. Participación vinculante en el ordenamiento territorial de las ciudades, para el acceso a los servicios públicos, básicos y equipamiento para el desarrollo de la ciudad a escala humana.

# Temáticas que estamos trabajando

- ✓ Banco de Suelos.
- ✓ Derecho de Propiedad desde el enfoque social y ecológico.
- ✓ Sobre el Carácter público de los servicios.
- ✓ Ordenamiento territorial con participación vinculante en la toma de decisiones urbanas y también en proyectos de vivienda “social”.
- ✓ Rol del Estado en el financiamiento de la vivienda y superación del Rol subsidiario neoliberal.
- ✓ Vivienda Digna y de Estándar Urbano.
- ✓ Pertinencia cultural, ambiental y geográfica para características de la vivienda.
- ✓ Producción social/autogestionaria del hábitat.
- ✓ Enfoque desde la mujer en torno al derecho a la vivienda.

- ¿Cuales son los actuales artículos de la constitución que impiden nuestros derechos desde una gestión pública y comunitaria?

### **Artículo 1, Párrafo 3**

**El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.**

- En este articulo se reconocen las organizaciones intermedias, incluso su adecuada autonomía, pero no se define el rol concreto del estado en la concreción de los objetivos de las organizaciones intermedias.



**21º.- El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.**

**El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza. En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado;**

- El Estado, en el artículo 21, no puede desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sin una ley de quórum calificado, generando una institucionalidad que no puede intervenir la economía en favor de las organizaciones sociales, entregando nuestras necesidades a entidades privadas que tienen los recursos para desarrollar negocios con ellas.

El artículo 3 y el 21 de la actual constitución terminan dejando al estado como un garante de que las personas puedan elegir servicios, que solo pueden desarrollar entidades privadas con los recursos que ello requiere, transformando nuestras necesidades en un negocio que dependiendo de la capacidad de compra y endeudamiento de cada familia, podrán acceder a una buena o mediana calidad, dejando los servicios públicos como una alternativa precaria para los que no puedan pagar o endeudarse por un buen servicio.

En vivienda, que se regula por decretos, significa que los que no pueden comprar una, tienen los subsidios, y es una responsabilidad de los postulantes ver si encuentran en el mercado una vivienda, que por el monto de los subsidios la mayoría de las familias termina devolviendo el subsidio o en el mejor de los casos haciéndose parte de proyectos de mala calidad, mal equipados y en sectores distantes de las comunas y barrios de las familias que ganan el subsidio.

# ¿Como debería ser una constitución para el Buen Vivir y la Dignidad de los Pueblos?

Para tener una constitución que supere nuestra actual condición, el Estado debe definirse, por ejemplo, *como herramienta de defensa de la soberanía nacional y de la felicidad y plenitud de los habitantes y los pueblos de Chile, garantizando la igualdad y la justicia; legal, política y económica en su territorio, mediante la democracia participativa y directa de los habitantes y sus organizaciones.*

**El Estado debe garantizar derechos fundamentales** mediante la **participación directa** de las organizaciones sociales en la definición de las **políticas públicas** que abordaran dichos derechos, entendiéndose esto como la definición de presupuestos, objetivos, métodos de realización, ejecución de las políticas públicas y su posterior evaluación y reformulación.



**MUCHAS GRACIAS...  
Y QUE LOS PUEBLOS MANDEN**